



MINISTERIO DE EDUCACION
 Dirección Regional de Educación del Callao
 Es copia del original
 que transcribe para su conocimiento
 y a más fines

Anyela Milagros Palacios Ibarra
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO - DREC

INTERESADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 DEL CALLAO

DIRECCION

Resolución Directoral Regional N°.....0321

CALLAO, 24 ENE. 2019

VISTOS:

El expediente N° 01965 de fecha 09 de enero de 2019, al Memorándum N° 16-2019-DREC-DIR y el Informe Legal N° 70-2019-DREC-OAL, conforman un total de diez (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 26 de noviembre del año 2012, se encuentra vigente la ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el único régimen de la carrera del profesorado;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones, y los estímulos e incentivos;

Que, el numeral 91.1 de Artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado con D.S. N° 004-2013-ED, establece: "La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, los cuales son: a) Un representante de la instancia de gestión educativa descentralizada, quien lo preside; b) Un representante de la Oficina de Personal de la instancia de gestión educativa descentralizada; profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico y, c) Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción;

Que, siendo una de las funciones principales de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes, analizar investigar las denuncias contra los docentes nombrados y contratados de la Dirección Regional de Educación del Callao, se debe expedir la Resolución de Conformación de los miembros titulares y suplentes del mencionado cuerpo colegiado;

Que, mediante el expediente N° 01965 de fecha 09 de enero del 2019 el SUTE Regional Callao, acredita como su representante titular al docente Lic. Luis Hipólito Moncada Rentería, y como miembro alterno a la Lic. Nury Elena Aranda Balarezo;

Que, con Memorándum N°16-2019-DREC-DIR la Dirección Regional de Educación del Callao, dispone la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes en el período 2019;

Que, estando a lo señalado en Informe Legal N° 70-2019-DREC-OAL se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial – Capítulo IX y su Reglamento aprobado por D.S N° 004-2013-ED, D.S N° 015-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, D.S N° 021-2003-ED.



SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada a partir del 07 de enero al 31 de diciembre del 2019 la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO PARA EL AÑO 2019, de acuerdo a lo que se indica:

MIEMBROS TITULARES

- PRESIDENTE** : Lic. Miguel Eleuterio Coronado Berrios
Director de Gestión Institucional
- SECRETARIO TÉCNICO** : Abog. Alexandra Raquel Berolla Ortiz
Representante de la Oficina de Personal
- REPRESENTANTE** : Lic. Luis Hipólito Moncada Rentería
SUTE - Callao

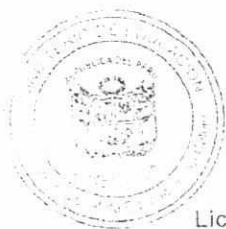
MIEMBROS ALTERNOS

- PRESIDENTE** : Lic. Luis Navarro Porras
Especialista en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica
- SECRETARIO TÉCNICO** : Abog. José Antonio Perca Hernández
Especialista Administrativo en Personal
- REPRESENTANTE** : Lic. Nury Elena Aranda Balarezo
SUTE-Regional



ARTICULO 2º.- ENCARGAR, a la oficina de Trámite Documentario y Archivo que se notifique la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21º de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Regístrese y Comuníquese.




Lic. GUILLERMO YOSHIKAWA TORRES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

0172088



MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación del Callao
Es copia fiel del original
que transcribe para su cumplimiento
y demás fines

Anyela Milagros Palacios Ibarra
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL